

RA0	MATRIMONIOS CIVILES
<b>Responsable Representante DPD Encargado</b>	<u>Ayuntamiento de Segovia</u> <u>Alcaldía de Segovia. Plaza Mayor, nº 1. 40.100. Segovia.</u> <a href="mailto:dpd@segovia.es">dpd@segovia.es</a> Alcaldía
<b>Finalidad del Tratamiento</b>	Registro de contrayentes y testigos de las ceremonias de matrimonio civil celebradas en el Ayuntamiento
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Ley 35/1994, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes (BOE de 14 de diciembre de 1994). Artículos 49 a 62 del Código Civil. Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes. Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil (BOE núm. 175, de 22 de julio de 2011). Artículo 58 (expediente matrimonial). Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General e los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes
<b>Categoría de los afectados</b>	Personas físicas que contraen matrimonio en el Ayuntamiento, así como las personas físicas que actúan como testigos en esas ceremonias
<b>Categoría de los datos personales</b>	Nombre y apellidos; DNI/NIF; dirección; teléfono; datos académicos y profesionales; detalles de su empleo; firma; correo electrónico, imagen/voz
<b>Destinatarios</b>	Las personas físicas mencionadas que participan en las ceremonias
<b>Derechos de las personas</b>	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
<b>Plazos Previstos para la supresión</b>	Permanentes
<b>Procedencia</b>	No procedencia de fuentes de acceso público